



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 294
LEY DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY MUNICIPAL N° 186/2015 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2015, DE REGULARIZACIÓN DE BARRIOS Y REGISTRO CATASTRAL”

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto modificar, incorporar y ampliar los plazos para la aplicación de la Ley Autónoma Municipal GAMSCS N° 186/2015, de fecha 16 de diciembre de 2015, Ley de Regularización de Barrios y Registro Catastral.

Artículo 2.- (MODIFICACIONES). I. Se modifican los Artículos 6 y 12 y se incorporan los Artículos 15 bis y 15 ter, de la Ley Autónoma Municipal N° 186/2015, con el siguiente texto:

II. Se modifica el Artículo 6, de la Ley Autónoma Municipal GAMSCS N° 186/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015, con el siguiente texto:

“Artículo 6. (Tipo de Reestructuraciones) Los trámites de Reestructuración se clasifican en:

6.1. Reestructuración Individual.

6.2. Reestructuración Colectiva.

6.3. Reestructuración de Barrio por Homologación”.

III. Se modifica el Artículo 12, de la Ley Autónoma Municipal GAMSCS N° 186/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015, con el siguiente texto:

Artículo 12. (Reestructuración Individual) Son sujetos de Reestructuración Individual, los lotes que cuenten con Sentencia ejecutoriada dentro de un proceso de Usucapión o Regularización del Derecho Propietario, por la Ley N° 247 del 05 de junio de 2012, así como también aquellos que cuenten con inscripción de derecho propietario en las oficinas de Derechos Reales, ajustándose únicamente a los lineamientos urbanos de las vías planificadas por el PLOT (Plan de Ordenamiento Territorial).”

II. Se incorporan los Artículos 15 bis y 15 ter en el Capítulo IV de la Ley Autónoma Municipal N° 186/2015, con el siguiente texto:

“Artículo 15 bis. (Reestructuración de barrios por homologación) Son sujetos de Reestructuración de Barrios por Homologación todos aquellos barrios que hubieran sido aprobados por cualquiera de los municipios que fueron absorbidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a partir la Ley de Participación Popular.

Artículo 15 ter. (Requisitos para Reestructuraciones de barrio por homologación) La Junta Vecinal, representante legal o vecinos interesados, deberá presentar los siguientes requisitos:

I. Requisitos Legales Generales:

- a. Carta de solicitud de Reestructuración dirigida a la Secretaría Municipal de Gestión Urbana.